



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2016-MPJB

Villa Locumba, 29 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Abril del 2016, el Informe N° 386-2016-OPP/MPJB del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS - FONDO DESARROLLO LOCUMBA: PROYECTO DE PUENTES CARROZABLES Y PROYECTO DE AGUA POTABLE LOCUMBA;** y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal: inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **INFORME N° 386-2016-OPP/MPJB** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción de Convenios Específicos - Fondo Desarrollo Locumba: Proyecto de Puentes Carrozables y Proyecto de Agua Potable Locumba;

Que, con **INFORME N° 112-2016-OAJ-GM-MPJB** la Oficina de Asesoría Jurídica brinda su Opinión FAVORABLE para que se proceda a la Suscripción de Convenios Específicos - Fondo Desarrollo Locumba: Proyecto de Puentes Carrozables y Proyecto de Agua Potable Locumba;

Que, el Reg. Luis Ccallomamani solicita que se BAJE a Comisión de Regidores, para que se proceda a emitir Dictamen al respecto;





Que, habiéndose sometido a votación Bajar a Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas la suscripción de Convenios Específicos – Fondo Desarrollo Locumba: Proyecto de Puentes Carrozables y Proyecto de Agua Potable Locumba; se APROBÓ POR MAYORÍA CALIFICADA, con 04 votos a favor de los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Vianey Juárez, Elena Cornejo y Mary Aldana; y un 01 voto en contra del Sr. Reg. Tito Perez; es;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO : **APROBAR** bajar a Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Suscripción de Convenios Específicos – Fondo Desarrollo en Locumba: Proyecto de Puentes Carrozables y Proyecto de Agua Potable Locumba.

ARTÍCULO SEGUNDO : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO : El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

Cc. ALCALDÍA ✓
GM ✓
OAJ ✓
OPI ✓
OEP
OCI ✓
INTERESADOS
☐/NRBR